



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 - 2021-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 04 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 052-2021-MPLM-GM-GDIS/WSQ, de fecha 04 de marzo del 2021; Requerimiento de Servicios N° 30 y 31, de fecha 04 de marzo del 2021. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Requerimiento N° 030 y 31, de fecha 04 de marzo del año en curso, Sr. **Wenseslao Sicha Quispe**, en calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la habilitación de fondos por encargo interno a fin de realizar los gastos de celebración por DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.;

Que, mediante Informe N° 052-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 04 de marzo del año en curso, emitido por el Sr. **WENSESLAO SICHAS QUISPE**, sugiere la modalidad de ejecución de gasto por Encargo Interno, la indisponibilidad de proveedores para ofertar dicho servicio por diversos factores entre ellos la poca oferta formalizada, entre otros, para lo cual propone afectar en la específica de gasto 2.3 199.1199 y 2.3.27.115 meta 040 Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Categoría de Gasto; 9001 Acciones Centrales, en el Rubro RDR;

Que, según el numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece los encargos al personal de la Institución, que consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de fondos por Encargo Interno el importe de **S/ 2, 550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, a nombre del **Señor WENSESLAO SICHAS QUISPE**, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la Meta 040 Gerencia de Desarrollo e Inclusión, rubro Recursos



Directamente Recaudados, para realizar los gastos para la celebración **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	CANT.	UNID. MED.	P. UNIT	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
1	90	UNID	15.00	2.3 2 7 .115	ALMUERZO DE CONFRATERNIZACION POR DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	S/ 1,350.00
2	80	UNID	15.00	2.3 .199.1199	TAZAS PERSONALIZADAS PARA OBSEQUIAR AL PERSONAL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	S/ 1,200.00
TOTAL						S/ 2, 550.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPLM-SM/A.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al **Señor WENSESLAO SICHA QUISPE**, así como a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Marco Antonio Inga Bustamante
DIRECTOR